

parcela y de 3 plantas ( escalonadas) en fachada a la calle inferior, por el desnivel existente en el terreno.

∴ Se hace constar que expresamente no será de aplicación la Norma-405 b) del Plan General de Ordenación, sobre planta baja desdoblada.

∴ Una vez aprobado definitivamente el presente Estudio de Detalle, deberá solicitarse y obtener autorizar expediente de Transformación de Uso, de conformidad con la N-116 del PGOU.

#### 4º.- ORDENANZAS DE LA EDIFICACIÓN.

∴ Suelo Urbano de Actuación Directa Asistemática.

∴ Barrio General: Area de Reparto 5.

∴ Aprovechamiento tipo del Area de Reparto: 4,19 UA/m2.

∴ Calificación global del Area de reparto: EQUIPAMIENTO PRIMARIO T8.

∴ Calificación pormenorizada de la Manzana (Unidad Mínima Diferenciada): RESIDENCIAL MIX-TA.

∴ Número máximo de plantas: 3 plantas.

∴ Altura Máxima total: 11,50 m.

∴ Edificación s/altura: Castilletes según Norma 408.

∴ Sótanos y semisótanos: si, permitidos.

∴ Parcela mínima: 50 m2.

∴ Ocupación máxima: 1            das las plantas.

∴ Edificabilidad máxima sobre parcela: 3,50 m2/ m2.

∴ Aparcamiento obligatorio en parcelas iguales o superiores a 300 m2.

5º.- Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso -administrativo ante la Sala de lo Contencioso -Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Estudio de Detalle, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. A tenor de la nueva redacción del Art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar

desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo, ante la Excma. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa, el plazo para interponer el recurso contencioso -administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Sin que se produzcan intervenciones, por la presidencia se somete a votación la propuesta de la comisión, siendo aprobada por unanimidad.

Lo que se hace público para su conocimiento.

Melilla, 27 de mayo de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

#### Y URBANISMO

**1476.-** Habiéndose intentado notificar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana comprendida entre las calle El Viento y Mesones a D.ª Hakima Zizaoui Mohand, a D. Hamed Mohamed Caid, D. Haddu Mustafa Mohamed a D. Farid Tahiri Tohu a la mercantil Promelicons S.L. y a D. Mustafa Maanan Ahmed con resultado infructuoso y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Pleno de la Excma. Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de abril del año 2009, adoptó el acuerdo que literalmente copiado dice:

.PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZA-